



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

B. AUTORIDADES Y PERSONAL

B.2. Oposiciones y Concursos

AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID

RESOLUCIÓN de 11 de abril de 2024, del Concejal Delegado de Hacienda, Personal y Modernización Administrativa del Ayuntamiento de Valladolid, relativa a la convocatoria del concurso específico para el personal funcionario de subgrupos A1/A2.

«Visto el expediente PER-307/2023, relativo a la convocatoria para la provisión mediante concurso específico de méritos de puestos reservados a personal funcionario de los Subgrupos A1/A2 del Ayuntamiento de Valladolid, el funcionario que suscribe propone que sea adoptada resolución del tenor literal siguiente:

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.– Por Decreto n.º 1748, de fecha 11 de marzo de 2024, el Concejal Delegado de Hacienda, Personal y Modernización Administrativa aprobó las bases específicas que rigen el concurso específico de méritos de puestos reservados a personal funcionario de los Subgrupos A1/A2. La citada resolución fue publicada en el B.O.C. y L. de Valladolid en fecha 19 de marzo de 2023.

Segundo.– Por parte del Departamento de Gestión de Recursos Humanos se ha advertido la existencia de errores materiales en el citado decreto, concretamente en la página 18, donde dice «Área 04: Hacienda, Función Pública y Promoción Económica», debe decir. «Área 04: Hacienda, Personal y Modernización Administrativa», En la ficha del puesto 05.02.04: Técnico/a de Secretaría Ejecutiva del Área de Comercio, Mercados y Consumo: donde dice «Grupo A1», debe decir «A1/A2», en la ficha del puesto 14.02.02: Letrado/a de la Asesoría Jurídica General, donde dice: «Méritos Específicos, punto primero ...80 pleitos...», debe decir: «... 50 pleitos...» y en la ficha del puesto 11.03.36: (Jefe/a de Sección de Salud Pública y Protección (Subdirector/a del Servicio), donde dice: «Méritos Específicos, -Formación específica en tratamientos de plagas (10%)», debe decir: «-Experiencia en la Dirección en tratamientos de plagas (10%)». Por lo que resulta procedente su rectificación.

A estos Hechos corresponden los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.– Corresponde la competencia para adoptar esta Resolución a la Junta de Gobierno, de conformidad con lo establecido en el Art. 127.1.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, habiéndose delegado dicha competencia en el Concejal Delegado de Hacienda, Personal y Modernización Administrativo por Acuerdo de 28 de junio de 2023.



Segundo.— El artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, establece que «*las Administraciones públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos*».

En el presente caso, conforme se señala en el Antecedente de hecho segundo, se ha advertido la existencia de errores: concretamente en la página 18, donde dice «Área 04: Hacienda, Función Pública y Promoción Económica», debe decir. «Área 04: Hacienda, Personal y Modernización Administrativa», En la ficha del puesto 05.02.04: Técnico/ a de Secretaría Ejecutiva del Área de Comercio, Mercados y Consumo: donde dice «Grupo A1», debe decir «A1/A2», en la ficha del puesto 14.02.02: Letrado/a de la Asesoría Jurídica General, donde dice: «Méritos Específicos, punto primero ...80 pleitos...», debe decir: «... 50 pleitos...» y en la ficha del puesto 11.03.36: (Jefe/a de Sección de Salud Pública y Protección (Subdirector/a del Servicio), donde dice: «Méritos Específicos, -Formación específica en tratamientos de plagas (10%)», debe decir: «-Experiencia en la Dirección en tratamientos de plagas (10%)». Por lo que resulta procedente su rectificación.

En su virtud, de conformidad con los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho expuestos, procede efectuar la corrección de los errores advertidos, y en consecuencia se propone la adopción de la siguiente RESOLUCIÓN:

Primero.— Rectificar los errores advertidos en el Decreto núm. 1748 de fecha 11 de marzo de 2024, por el que se efectuó la convocatoria para la provisión mediante concurso específico de méritos de puestos reservados a personal funcionario de los Subgrupos A1/A2, rectificándose de la siguiente manera:

Donde dice: «Área 04: Hacienda, Función Pública y Promoción Económica»

Debe decir: «Área 04: Hacienda, Personal y Modernización Administrativa»

En la ficha del puesto 05.02.04: Técnico/ a de Secretaría Ejecutiva del Área de Comercio, Mercados y Consumo:

Donde dice: «Grupo A1»,

Debe decir: «A1/A2».

En la ficha del puesto 14.02.02: Letrado/a de la Asesoría Jurídica General:

Donde dice: «Méritos Específicos, punto primero ...80 pleitos...».

Debe decir: «... 50 pleitos...».

En la ficha del puesto 11.03.36: (Jefe/a de Sección de Salud Pública y Protección (Subdirector/a del Servicio)



Donde dice: «Méritos Específicos, -Formación específica en tratamientos de plagas (10%)»

Debe decir: «-*Experiencia en la Dirección en tratamientos de plagas (10%)*».

Por lo que resulta procedente su rectificación.

Valladolid, 16 de abril de 2024.

*El Concejal Delegado de Hacienda,
Personal y Modernización Administrativa,
Decreto núm. 2547 de fecha 11 de abril de 2024,
Fdo.: FRANCISCO DE PAULA BLANCO ALONSO*